

DECRETO No. 171
Junio 08 de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UN DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR DE POBLACIÓN MAYORITARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Palmira como apto para administrar el servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, por lo cual el Alcalde Municipal de esta entidad territorial adquirió la competencia para nombrar a las personas que deben llenar las plazas que se encuentran en vacancia temporal o definitiva dentro de la planta de cargos que fue adoptada mediante el Decreto Municipal No. 472 de Octubre 11 de 2004, los cuales deben ser surtidos en carácter de provisionalidad hasta tanto exista la necesidad del servicio o se efectúen los concursos que la ley ordena para la provisión en propiedad y según los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento de la convocatoria No. 187 de 2012, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se surtió el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista, fijándose la lista de elegibles para Directivos Docentes Coordinadores, mediante Resolución No. 2221 de Abril 28 de 2015, expedida por la comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante acta escogencia de plazas de 03 de junio de 2016, el elegible realizó su libre escogencia de plaza para la cual concursó.

Que el Decreto No. 1278 de junio de 2002 señala en su Artículo 12 "Nombramiento en periodo de prueba. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de pruebas hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias, aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO-171

directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto".

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en **PERIODO DE PRUEBA** a el Señor **RODRIGO VÁSQUEZ ARANA**, identificado con cédula 16271160, a partir de la fecha de su posesión en el cargo de Directiva Docente Coordinador en la Institución Educativa de Roza del Municipio de Palmira.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que hace referencia el presente Decreto, tendrá duración hasta la terminación del Calendario Académico año 2016, exceptuando a aquellos docentes que presentaron solicitud de aplazamiento de su posesión en el cargo, para los cuales se fijará un nuevo término del periodo de prueba.

ARTICULO TERCERO: La referida docente, nombrada en el presente Decreto, deberá tomar posesión del cargo ante la Secretaría de Educación Municipal, previo el lleno de los requisitos de ley.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente Decreto al interesado, comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de la Secretaría de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira, a los ocho (08) días del mes de junio del año Dos Mil dieciséis (2016).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

*Redactó: Nidia Catherine Pérez Albán – Técnico Operativo – Secretaría de Educación
Transcribió: Diana María Angel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01 – Secretaría de Educación
Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación Municipal*

